



# ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE **restauración** y **remodelación** de cascos y edificios histórico-artísticos

CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA

## 1. DE LOS CONCEPTOS CASCO HISTÓRICO Y CASCO ANTIGUO

Dentro de un análisis lingüístico cabría definir como sinónimos los conceptos "casco histórico" y "casco antiguo", pero dentro del argot urbanístico es voz común que ambos designan realidades diferentes o al menos realidades ideológicamente distintas.

Hablando en términos muy generales podrían encontrarse al menos dos razones que justificasen esa ambigüedad lingüística:

La primera de ellas definiría como casco histórico un casco antiguo que hubiera franqueado con éxito la prueba de fuego del juicio de los ideólogos "vigentes", los cuales, en base a oscuros conocimientos escondidos en un arcón de la cultura, habrían estimado que el citado casco rebasaba el límite de lo vulgar para adentrarse en el campo del arte, y, entonces, de acuerdo con una visión personalista y antidiálectica de la historia, habría pasado a ser considerado y reconocido como uno más de sus protagonistas.

La segunda reconocería, tanto en uno como en otro, el carácter de histórico, y dejaría el concepto de antiguo para aquel de los dos que acumulase nula o muy escasa información sobre la sociedad que lo produjo. Por razones que no vienen al caso, el casco histórico vendría a ser una fuente de información social más caudalosa que el casco antiguo, siempre, claro está, dentro de los límites que impone su naturaleza de proyección de la sociedad sobre el terreno.

Aún eligiendo la segunda hipótesis, que parece la más correcta, las cosas no quedarían en ningún modo totalmente claras, entre otras razones porque seguiría pendiente la delimitación del umbral de información suministrada por el casco que lo haría acreedor al apelativo de histórico; lo cual haría referencia aunque sólo fuera marginalmente, a la primera hipótesis. Por otra parte, un casco histórico ¿sería artístico por el mero hecho de ser histórico? Una respuesta afirmativa reduciría el arte a periódico de la historia, tesis con la cual no estarían muy conformes la mayoría de los estetas. Parece, en

consecuencia, que la definición de arte estaría más próxima a la primera hipótesis; un casco artístico sería aquel que reuniera una serie de características que lo harían representativo de la práctica correspondiente a las teorías estéticas de su época. Teorías evidentemente mantenidas por una élite cultural y/o profesional.

## 2. DE LA FORMA PLANIFICADA FRENTE A LA FORMA PROCESUAL

En el uso práctico de estos dos conceptos, existe otra problemática que los diferencia y que se refiere al contenido del análisis cuando se habla de uno u otro término. Así, mientras el análisis de cascos antiguos incluye generalmente toda la problemática de la remodelación (expulsión de los habitantes etc) problemas de revitalización, readaptación..., al referirse a cascos históricos artísticos la investigación se centra generalmente en lo que, algo impropriamente, podríamos llamar la forma arquitectónica y urbana o, en una sola palabra, la forma especial, entendiendo por tal *el entorno espacial próximo al desarrollo de una actividad que constituye su contenido*.

La forma arquitectónica vendría a ser una forma espacial en la que se cumplen dos condiciones:

- 1º La actividad es una actividad repetible (en su estructura) a lo largo de un tiempo.
  - 2º Su concretización material se lleva a cabo mediante un proceso de construcción. Este proceso constructivo:
    - a.— Incluye unos materiales históricamente definidos (aquí incluimos la estructura sustentante).
- b.— Forma parte de una actividad económica cuyo funcionamiento no puede analizarse sino en relación con la estructura económica global del modo de producción vigente en su momento.

La forma urbana, situada dentro de la segunda de las formas espaciales aquí consideradas, *es el entorno espacial común a todas las actividades que constituyen* la reproducción de las relaciones de producción, de manera que cuando esta reproducción no es posible aparece una crisis en la forma urbana. Estando en germen la constitución de nuevas relaciones, lo estará en consecuencia, la aparición de una nueva forma urbana. Lo cual viene a significar que la forma urbana no es una realidad acabada sino algo en continuo acabamiento que va suponiendo su propia obsolescencia, lo que no impide que dentro de un mismo modo de producción aparezcan nuevas actividades que convierten en obsoletas las formas antiguas (evolución de las fuerzas productivas).

Hasta el siglo XX y salvo excepciones, muchas de las cuales van acompañadas de teorías sociales utópicas, todas las formas urbanas eran procesuales. Sólo a partir de principios de siglo (de una forma generalizada) empezó a concebirse la ciudad "ab nihilo" como una obra quasi-arquitectónica, dejando de constituir el soporte de una actividad para ser *además* un objeto de investigación. Cuando como condición ineludible de la reproducción de las relaciones de producción base de la forma urbana, se hizo necesaria la institucionalización de las actividades urbanas, solo entonces, la forma urbana pasó a planificarse globalmente.

La forma urbana planificada parte, al menos teóricamente, de un análisis de actividades repetibles (institucionaliza-





das). Sólo la forma urbana procesual es producto de esas actividades independientemente de su grado de repetición.

La arquitectura viene a ser el material de la forma urbana y el proceso de urbanización el equivalente al proceso constructivo en la arquitectura y como aquel determinado por su inserción dentro de la estructura económica de la sociedad.

### 3. DE LA FUNCION

El concepto de forma esta intimamente ligado al concepto de función, de manera que su compresión individualizada es inalcanzable; a su vez, la función esta intimamente ligada a la situación entendida como sección del modo de producción (o de la realidad concreta analizada) referida a un punto concreto. *La función así concebida es una sección de la realidad referida a la clase*, informa de las características de una necesidad concreta en un momento concreto y de sus posibilidades reales de satisfacción. El papel que en esa satisfacción desempeña la arquitectura o la ciudad es la función de una u otra. De ahí que la función esta intimamente ligada a la situación y a la necesidad en el grado de satisfacción socialmente factible.

Como consecuencia lógica, la función varía según el actor a que se refiere. De esta manera un edificio, por ejemplo, cumplirá una función diferente para el usuario, para el constructor, para el promotor... etc. Siguiendo con el ejemplo, un casco urbano cumple una función urbana que será "el papel desempeñado en la satisfacción de determinados requerimientos urbanos" o, en otras palabras, "el papel desempeñado en la satisfacción de necesidades humanas relativas al asentamiento".

Como otro ejemplo, las funciones de la vivienda serían, entre otras:

- Con relación al usuario ..... alojamiento
- Con relación al promotor ..... forma de realizar la plusvalía
- Con relación a la ciudad ..... conformación del espacio urbano.

De todas estas funciones y de otras más por enumerar, el modo de producción y las relaciones de producción (ubicación relativa de cada uno de los actores con relación a los medios de producción) determinan cuál es la función dominante o lo que es lo mismo cuál es la que se satisface prioritariamente incluso en detrimento del resto de las funciones. De esta forma dentro del capitalismo aparecen las necesidades del capital como prioritarias y su satisfacción como la función dominante, sometiendo a sus requerimientos cualesquiera otras funciones y cualesquiera otros requerimientos como, por ejemplo, la calidad que haría más correcto el cumplimiento de la función con relación al usuario.

Junto con la función dominante, puede conceptualizarse la función principal que hay que buscarla entre los valores de uso y que corresponde a su destino en cuanto obra.

Para el arquitecto en cuanto artista y en cuanto paradigma (la profesión ha dejado de constituir desde la Edad Media un cuerpo corporativo con ímplicita y uniforme ubicación en relación a los medios de producción) la arquitectura constituye una obra no un instrumento.

En tanto el arquitecto está integrado en una clase social y en función de esta ubicación, se sitúa de forma concreta

en relación a los medios de producción, y esta circunstancia lo sitúa en posición óptima para elaborar las teorías estéticas de la arquitectura. En otras palabras, la arquitectura es por un lado instrumento de realización profesional y por otro es *creación* y en este sentido no es funcional.

En el momento en que la arquitectura como medio de acrecentar el capital prevalece sobre la arquitectura como creación, desaparece la obra de arte, lo que no significa que este fenómeno deje de ser la característica más importante de una época de la historia de la arquitectura.

No se entienda que el acto creativo como acto no funcional deba hacer abstracción de las diferentes funciones de la arquitectura, antes bien, debe tener en cuenta todas las que no supongan su propia negación o en otras palabras, todas las que constituyan un valor de uso, lo cual no excluye lo que pudieramos llamar la especialización artística, que implica la consideración de una o varias funciones excluyendo deliberadamente el resto (teorías de Le Corbusier con respecto al entorno). Esta exclusión muchas veces no podrá pasar a la práctica (vid. función dominante).

#### 4. DE LA ESTRUCTURA

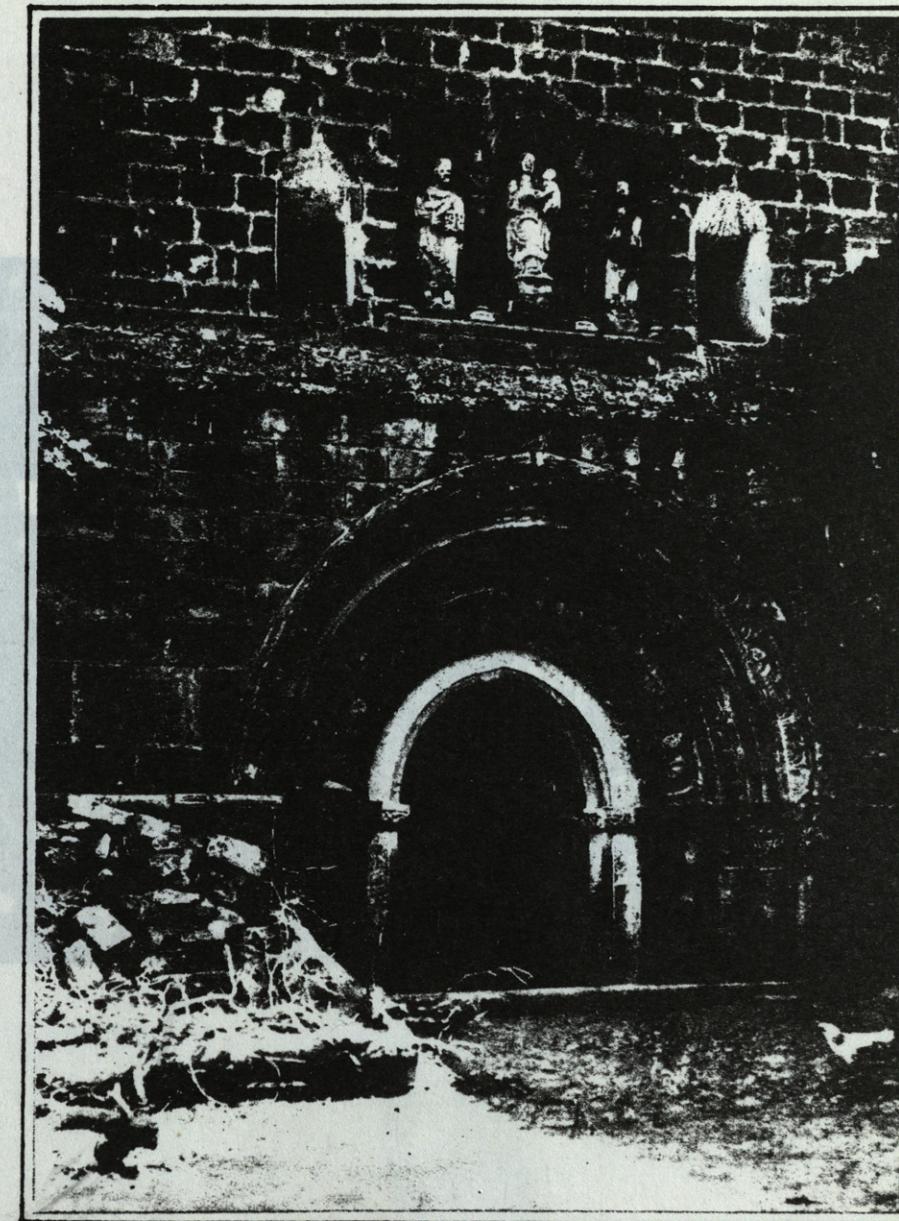
En lo que respecta al concepto de estructura advirtamos únicamente del peligro de confusión con los conceptos de estructura formal y/o funcional conjunto de elementos que constituyen junto con sus interrelaciones la esencia de una determinada forma o función, y que por consiguiente, permiten explicar satisfactoriamente las manifestaciones fenoménicas formales o funcionales respectivamente. Por estructura arquitectónica debe entenderse la *interacción de las estructuras fun-*

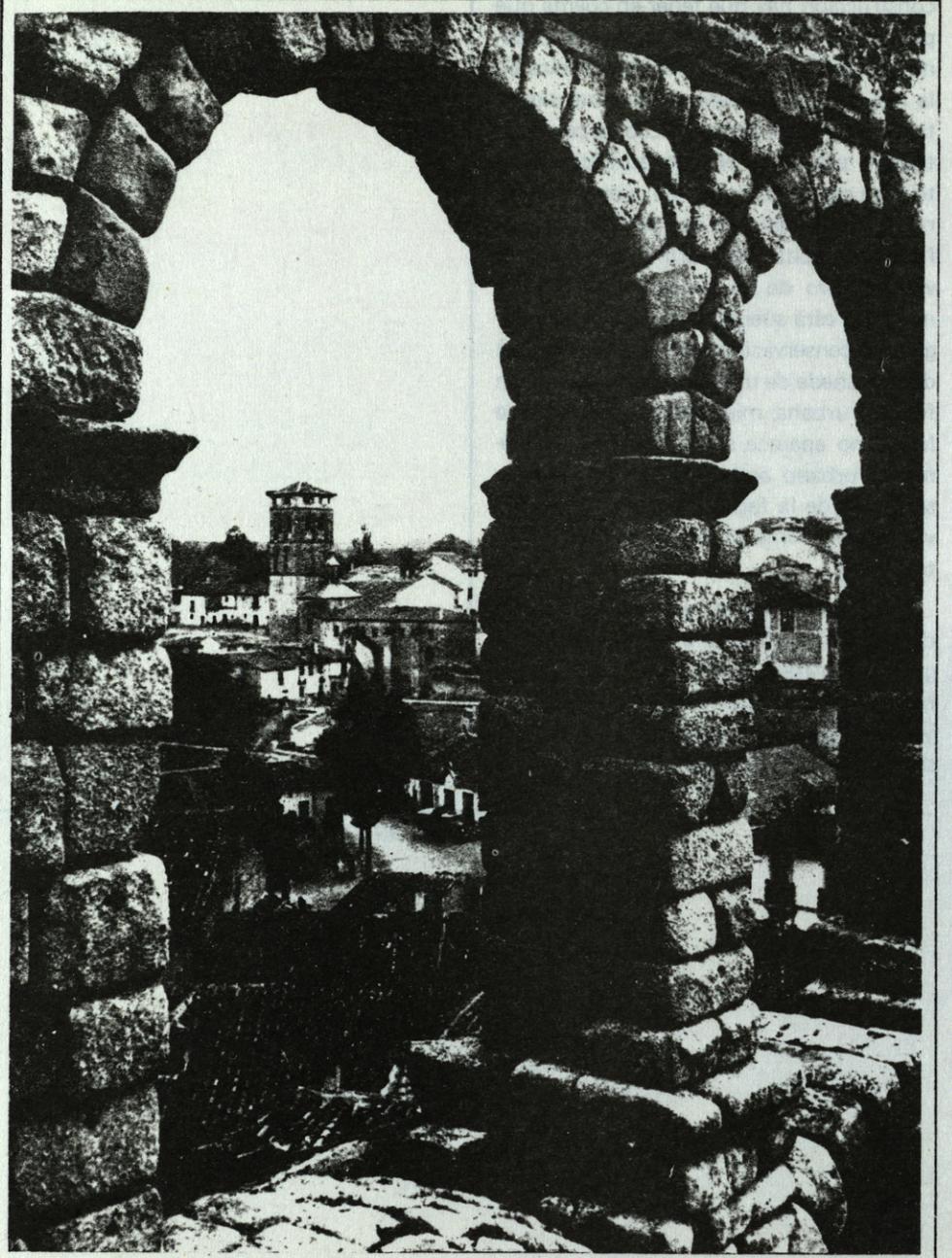
*cionales y formales*, teniendo en cuenta la dialectica forma—función—contenido a que se ha hecho alusión en las líneas anteriores.

#### 5. DEL PROCESO DE REMODELACIÓN—RECONSTRUCCIÓN

Sentadas estas bases conceptuales estamos en disposición de definir el proceso de remodelación—reconstrucción de edificios y/o cascos histórico—artísticos. En pocas palabras ¿se trata de la reconstrucción de una forma que fue creada en su día para cumplir una serie determinada de funciones? . Definida como ha sido la estructura ¿se trata de reconstruir una estructura arquitectónica? . Aparentemente la respuesta afirmativa parece evidente, pero el problema es un poco más complicado. No cabe duda de que en el proceso teórico de la reconstrucción debe investigarse y replantearse la estructura arquitectónica, pero el problema práctico consiste en la reducción de una estructura arquitectónica viva a una estructura formal (función y contenido han dejado de existir) o bien a la construcción de una nueva estructura arquitectónica que conservaría de la anterior la estructura formal (parcialmente) con una nueva estructura funcional y un nuevo contenido (de ahí la conservación tan solo parcial de la estructura formal). Entre estos dos extremos se incluye prácticamente la totalidad de los casos de remodelación o reconstrucción.

La reconstrucción, lo mismo que la construcción, constituye una actividad económica y por consiguiente hay que entenderla inmersa en la estructura económica global del modo de producción y de la sociedad concreta en la que tiene lugar, lo cual supone que la primera cuestión a plantear es el motivo por el que se





realiza la operación de reconstrucción o remodelación o en otras palabras cuál es la función dominante del proceso concreto de reconstrucción. La respuesta implica, cuando menos, un mínimo conocimiento de la estructura económica e informará del punto en que dentro de los dos extremos antes citados se sitúa el proceso concreto de remodelación o en otros términos, las características de los condicionantes que fijaron las líneas maestras del proceso. Así por ejemplo, la operación llevada a cabo en la Mezquita de Córdoba, fue de hecho una operación de remodelación determinada por una función dominante religiosa, cuyas características implicaban la destrucción de la simbología de la función religiosa original, poniendo de manifiesto estructuralmente el sometimiento de la religión mahometana por la católica. Como otro ejemplo similar puede citarse la multitud de reconstrucciones de edificios religiosos, en nuestro siglo, que originariamente se encontraban integradas dentro del casco y que quedan después de la reconstrucción aisladas totalmente como piezas de un museo. La función religiosa que originariamente fue la dominante y la principal ha pasado a ser únicamente la principal o incluso una función más entre otras. De la misma manera en muchas ocasiones la reconstrucción de un casco histórico—artístico es muchas veces un mal menor inevitable para una operación especulativa.

Volviendo al necesario análisis, arriba apuntado, de la estructura arquitectónica, entendemos que debe ser llevado a cabo estudiando el proceso de interacción forma—contenido—función. Evidentemente, tanto el análisis funcional como el formal exigen todo un aparato conceptual (instrumental) que no es este el lugar de describir. Digamos exclusivamente a título indicativo que dentro de la estructura ar-

quitectónica formal podrían considerarse entre otros las subestructuras:  
Sustentante (Sentido estricto)  
Constructiva (Sentido amplio)  
Espacial

Cada una de las cuales desempeñando un determinado papel en la definición de la estructura formal, y en interacción con un contenido específico comun... etc.

El estudio de la estructura funcional exige un análisis previo de los diversos usuarios (actores) futuros de la obra y de las diferentes funciones que la misma desempeña para cada uno de ellos de acuerdo a la necesidad que viene a cubrir. Asimismo es preciso un encadenamiento de prioridades, relaciones y determinaciones entre las distintas funciones, interrelación real, especulativa, no teórica, y por consiguiente sujeta a las relaciones de producción).

## 6. DEL PROBLEMA ARTÍSTICO. RELACION FORMA ARQUITECTONICA—FORMA URBANA

En cualquier caso todo esto deja sin resolver el problema artístico, problema superestructural del conjunto de reglas que en la época correspondiente constituyan la teoría artística dominante y su conexión con los condicionantes derivados de la función dominante, (que puede no ser la artística) las conexiones e interrelaciones no solo entre los elementos que constituyen una estructura sino entre las diversas estructuras y subestructuras entre si.

El análisis de las teorías arquitectónicas y urbanísticas (actualmente en mucho menor medida) reenvía al problema del arte en general, que evidentemente no es el objeto de este artículo. Para la realización de dichos análisis bastaría a ni-

vel operativo, con referirlos a una élite, como actividad cultural sometida a los condicionantes económicos propios de cualquier otra actividad.

Lo que es necesario analizar en el proceso de reconstrucción urbana es la vigencia real de esas teorías (en principio producto de una minoría) y su expansión (temporal) a todos los niveles de la práctica constructiva. Hasta ahora, las teorías arquitectónicas como cualesquiera otras teorías artísticas aparecen, repetimos, como obra de una élite cultural y luego son transformadas y modificadas por la función dominante (en el primer caso puramente estética —en sentido amplio—) y las funciones concretas que cumple la obra en la práctica cotidiana (entre ellas la función principal). Así por ejemplo, las teorías artísticas hoy en boga dentro del campo de la arquitectura y entre la élite cultural de la profesión, serán recogidas dentro de unos años por el resto de los profesionales desvirtuandolas bajo el influjo de una función dominante (el aumento del capital invertido).

Para finalizar queríamos tratar un problema que constituye, todavía hoy, un objeto de discusión incluso a nivel popular: se trata del derribo de edificios anejos a una muralla, a una Iglesia, lo que en términos técnicos se inscribe dentro de la problemática de la relación entre forma arquitectónica y forma urbana, cuándo una obra arquitectónica es elemento activo (proyectado como tal) o meramente pasivo de la forma urbana. La respuesta hay que encontrarla por un lado en la función dominante (que lleva o no implícita la función urbana) y por otro en las teorías artísticas de la época. Veamos algunos ejemplos: (1) Una Iglesia de la Edad Media desempeña una función principal (religiosa) que coincide con la fun-

ción dominante y que, en consecuencia, implica la impregnación de toda la actividad urbana desempeñando un papel importante en la morfología del núcleo urbano. En otras palabras una obra que nace con carácter puramente arquitectónico (no urbano) puede desempeñar un importante papel urbano si su función principal coincide con la función dominante y esta lo presupone.

(2) Una muralla de la misma época nace como obra urbana, en consecuencia no puede comprenderse ni concebirse aislada del entorno inserto en el cual se creó.

(3) El acueducto de Segovia, obra nacida con función principal urbana (infraestructural) puede ser considerada como obra arquitectónica en base, entre otras cosas, a las características de su subestructura constructiva o sustentante. Si como se ha hecho se cambia el sistema constructivo-estructural (sustentante) mediante la transformación del sistema de arcos en un sistema de vigas y pilares, se ha destruido como obra arquitectónica aunque se conserve como obra urbana o como reliquia arqueológica.

Una obra arquitectónica sin función urbana activa sería en ciertos edificios de Le Corbusier, que responde a teorías arquitectónicas que niegan de partida la validez del espacio urbano reemplazandolo por el espacio "natural", "verde" o como quiera llamarse.

En cualquier caso, es evidente que aún como elemento meramente pasivo, la arquitectura conforma el espacio urbano incluso si este es el resultado de la yuxtaposición gratuita (no pretendida como obra) de elementos arquitectónicos. Este es el caso de la casi totalidad de las calles actuales.

La calle es un espacio urbano con-

formado entre otras cosas por las fachadas de los edificios, ahora bien, en la reconstrucción hay que tener en cuenta que posiblemente la calle como espacio urbano acabado es posterior a los edificios en la mayoría de los casos, y rara vez simultanea (salvo que fuese concebida como un todo a priori) y, en consecuencia, debe tenerse específicamente en cuenta las teorías arquitectónicas a que responde el edificio para poder descubrir el carácter activo o pasivo de su función urbana (formal). De esta suerte, sería totalmente ilógico la conservación (como arquitectura) de la fachada de un edificio concebido sin función urbana; mientras que ésta falta de lógica no aparece si el edificio es un elemento urbano activo puesto que la conservación de la fachada supondría conservar la obra como urbana, no como arquitectónica.

Por otra parte, es igualmente evidente que una forma urbana puede integrar elementos arquitectónicos pasivos generándoles actividad (del todo a la parte) y justificando, en consecuencia, su conservación como elementos urbanos.

CARLOS SANCHEZ - CASAS PADILLA